

	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04 Versión 10
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Página 1 de 14

Manual de Procedimientos
INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04 Versión 10

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. José Ramón Lam Ortiz	Viceministro de Inversión y Competencia	20/06/2019	 José Ramón Lam Ortiz Viceministro

Inversión y Competencia

Actualizado y revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Raúl R. Enríquez	Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías	11/06/2019	 Lic. Raúl R. Enríquez De León REGISTRADOR REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

Documentado Por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	30/01/2019	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de:	03/07/2019
----------------------	-------------------

	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10 Página 2 de 14

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS	4
5. NORMAS	4
6. RESPONSABILIDADES	5
7. PROCEDIMIENTO	5
8. FLUJOGRAMA	9
9. ANEXOS.....	11



	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10 Página 3 de 14

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para inscribir una oferta pública de valores bursátil, en el mercado bursátil.

2. ALCANCE:

El presente manual de procedimientos aplica a toda persona jurídica, interesada en inscribir ofertas públicas en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3. DEFINICIONES:

3.1 Bolsas de Comercio:

Institución de derecho mercantil que tiene por objeto la prestación de servicios para facilitar las operaciones bursátiles.

3.2 Contratos:

Todo negocio jurídico de características uniformes en virtud del cual se crean, modifican, extinguen o transmiten obligaciones dentro del mercado bursátil.

3.3 Edicto:

Escrito que se hace por medio de difusión masiva, en el cual se da noticia de algo para que sea notorio a todos.

3.4 Emisión:

Conjunto de valores que una empresa crea y pone en circulación, los cuales son homogéneos entre si y fungibles.

3.5 Emisor:

Toda persona que posea valores emitidos y en circulación o que se proponga emitir valores.

3.6 Mercado Bursátil:

Aquel que se desarrolla dentro de una Bolsa de Comercio, cumpliéndose con la reglamentación que para ese efecto haya sido emitido por dicha Bolsa, de conformidad con la facultad de autorregulación de que gozan.

3.7 Mercancías:

Todos aquellos bienes que no estén excluidos del comercio por su naturaleza o por disposición de la ley.

3.8 Oferta Pública:

Invitación que el emisor o alguna otra persona, individual o jurídica, hace abiertamente al público, por sí misma o por intermedio de tercero, mediante una bolsa de comercio o algún otro medio de comunicación masiva o de difusión social, para la negociación de valores, mercancías o contratos.

3.9 Resolución:

Acto administrativo mediante el cual se documenta lo resuelto en relación a la petición del interesado, autoriza u ordena el cumplimiento de determinada medida.



	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10 Página 4 de 14

3.10 Valores:

Se entiende por valores todos aquellos documentos, títulos o certificados, acciones, títulos de crédito típicos o atípicos, que incorporen o representen según sea el caso, derechos de propiedad, otros derechos reales, de crédito u otros derechos personales o de participación. Los valores podrán crearse o emitirse y negociarse a cualquier título mediante anotaciones en cuenta.

4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:

BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS
Decreto 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías.
Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.
Reglamento para la Inscripción de Valores emitido por la Bolsa de Valores Nacional, Sociedad Anónima.

5. NORMAS:

- 5.1 El Registro del Mercado de Valores y Mercancías para la inscripción de oferta pública bursátil debe observar lo estipulado por la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y el Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías;
- 5.2 El Registro del Mercado de Valores y Mercancías efectúa la inscripción de una oferta pública de valores bursátil, con base en copia autenticada de la resolución respectiva emitida por la bolsa de comercio correspondiente, así como de la presentación de fotocopia autenticada de la totalidad del expediente de la oferta que se pretende realizar, debidamente foliado;
- 5.3 Las ofertas públicas de valores no quedan sujetas a autorización administrativa previa, salvo su inscripción en el registro. La inscripción de las mismas no implica asunción de responsabilidad de ninguna especie por parte del registro en relación a los derechos que los valores incorporan ni sobre la liquidez o solvencia del emisor, sino simplemente significa la calificación de que la información contenida en la oferta satisface los requisitos que exige esta ley;
- 5.4 Las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, quedan excluidas de la aplicación del presente procedimiento. El Registro, tomará razón de dichas ofertas, con base en la información que tales entes le proporcionen;
- 5.5 Los funcionarios, servidores públicos o técnicos involucrados en el punto "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual, son corresponsables del contenido del mismo. La autoridad máxima del Registro, deberá informar de esta corresponsabilidad a los involucrados;



	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10 Página 5 de 14

- 5.6 Situaciones no previstas en el presente manual, serán resueltas por el Registrador;
- 5.7 El presente manual de procedimientos deja sin efecto el instructivo de trabajo: "INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL Y EXTRABURSÁTIL" ME-I-ITR-RV-OPV-04, versión 09.

6. RESPONSABILIDADES:

6.1 Viceministro de Inversión y Competencia es responsable de:

- 6.1.1 Aprobar y firmar el presente manual de procedimientos.

6.2 El Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías es responsable de:

- 6.2.1 Revisar y firmar el presente manual de procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3 Aplicar y supervisar el cumplimiento del presente manual de procedimientos;
- 6.2.4 Otras responsabilidades descritas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

6.3 Técnicos asignados para la actualización del presente manual son responsables de:

- 6.3.1 Firmar el presente manual de procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.2 Actualizar el presente manual de procedimientos, con instrucciones del Registrador y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.3.3 Cumplir con la implementación del presente manual de procedimientos;
- 6.3.4 Otras responsabilidades descritas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

7. PROCEDIMIENTO:

7.1 Procedimiento de solicitud de inscripción de oferta pública de valores bursátil

Responsable	Actividad	Tiempo
Emisor	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta en la recepción del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, el expediente de solicitud de inscripción de oferta pública de valores bursátil debidamente firmado y sellado, por quien ejerza la representación legal de la entidad, a la cual debe adjuntar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de inscripción identificado como ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04, proporcionado por el Registro; ✓ Fotocopia autenticada de la resolución de la bolsa de comercio correspondiente, en la que conste que la emisión ha sido aprobada para su inscripción y demás efectos; 	20 minutos



Responsable	Actividad	Tiempo
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fotocopia autenticada de la totalidad del expediente de la oferta que se pretende realizar, debidamente foliado; ✓ Declaración jurada en la cual se haga constar si el emisor ejerce o está sujeto a control directo, indirecto o efectivo de otra u otras sociedades. En el caso de ser afirmativo, dentro de la misma declaración jurada, deberá indicar los extremos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ La integración e identidad del órgano de administración, la gerencia general y mandatarios de las sociedades, controladores y controlados; ○ Si los recursos a obtenerse mediante la negociación de los valores se destinarán exclusivamente para la financiación de actividades de la sociedad emisora, o bien, si por el contrario serán empleados parcial o totalmente para financiar directamente actividades de otra u otras sociedades o personas; ○ Si la sociedad emisora fuese una sociedad controlada, deberá indicarse si la sociedad controladora responderá por las obligaciones de la sociedad controlada o no, y en caso afirmativo, exactamente en qué forma y bajo qué condiciones; ○ Si la sociedad emisora fuese una sociedad controlada, deberá indicarse si una o más sociedades controladas responderán por sus obligaciones o no, y en caso afirmativo, señalar exactamente en qué forma y bajo qué condiciones. ✓ Constancia del pago del arancel correspondiente. 	
Apoyo Técnico Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción y traslada a Apoyo Técnico Legal y en Procuración, para la revisión de los requisitos de Ley. 	10 minutos
Apoyo Técnico Legal y en Procuración	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y revisa que el expediente de solicitud de inscripción cumpla con los aspectos contenidos en el checklist correspondiente; • Firma de conformidad el checklist o en su defecto, devuelve el expediente de solicitud de inscripción al interesado, identificando los requisitos pendientes de presentar; • Traslada el expediente al Apoyo Técnico Administrativo y Financiero, en caso de conformidad. 	10 minutos

Responsable	Actividad	Tiempo
Apoyo Técnico Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción; • Revisa conformidad del Apoyo Técnico Legal y en Procuración; • Da ingreso al expediente, para lo cual deberá: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sellar y firmar de recibido; ✓ Asignar número de expediente; ✓ Foliar las hojas; ✓ Escanear el expediente completo. • Traslada el expediente al Registrador. 	15 minutos
Registrador	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe y asigna el expediente de solicitud de inscripción; • Aprueba traslado de expediente escaneado al Asesor Administrativo Financiero y al Asesor Legal del Registro; • Instruye a Apoyo Técnico Administrativo y Financiero para que proceda al envío del expediente escaneado. 	20 minutos
Apoyo Técnico Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Envía por medio electrónico el expediente al Asesor Administrativo y Financiero y al Asesor Legal del Registro. 	15 minutos
Asesor Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción; • Revisa la documentación financiera del expediente, identificando que como mínimo contenga la información requerida en el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores; • Remite al Asesor Legal, por escrito opinión u observaciones de cumplimiento, por medio de correo electrónico. 	8 horas
Asesor Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción; • Revisa y analiza la documentación y datos de soporte desde el punto de vista legal; • Revisa observaciones del Asesor Administrativo y Financiero; • Si procede incorpora las observaciones del Asesor Administrativo y Financiero; • Si no procede, elabora proyecto de resolución, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ✓ De fondo: cuando cumplan con los requisitos, adjuntando a la misma el edicto de publicación correspondiente; ✓ De apercibimiento: en caso que los requisitos no contengan los aspectos legales de fondo que requiere la aprobación de solicitud de inscripción de oferta pública de valores bursátil. • Asigna número de resolución; • Traslada el expediente y proyecto de resolución al Registrador. 	15 días



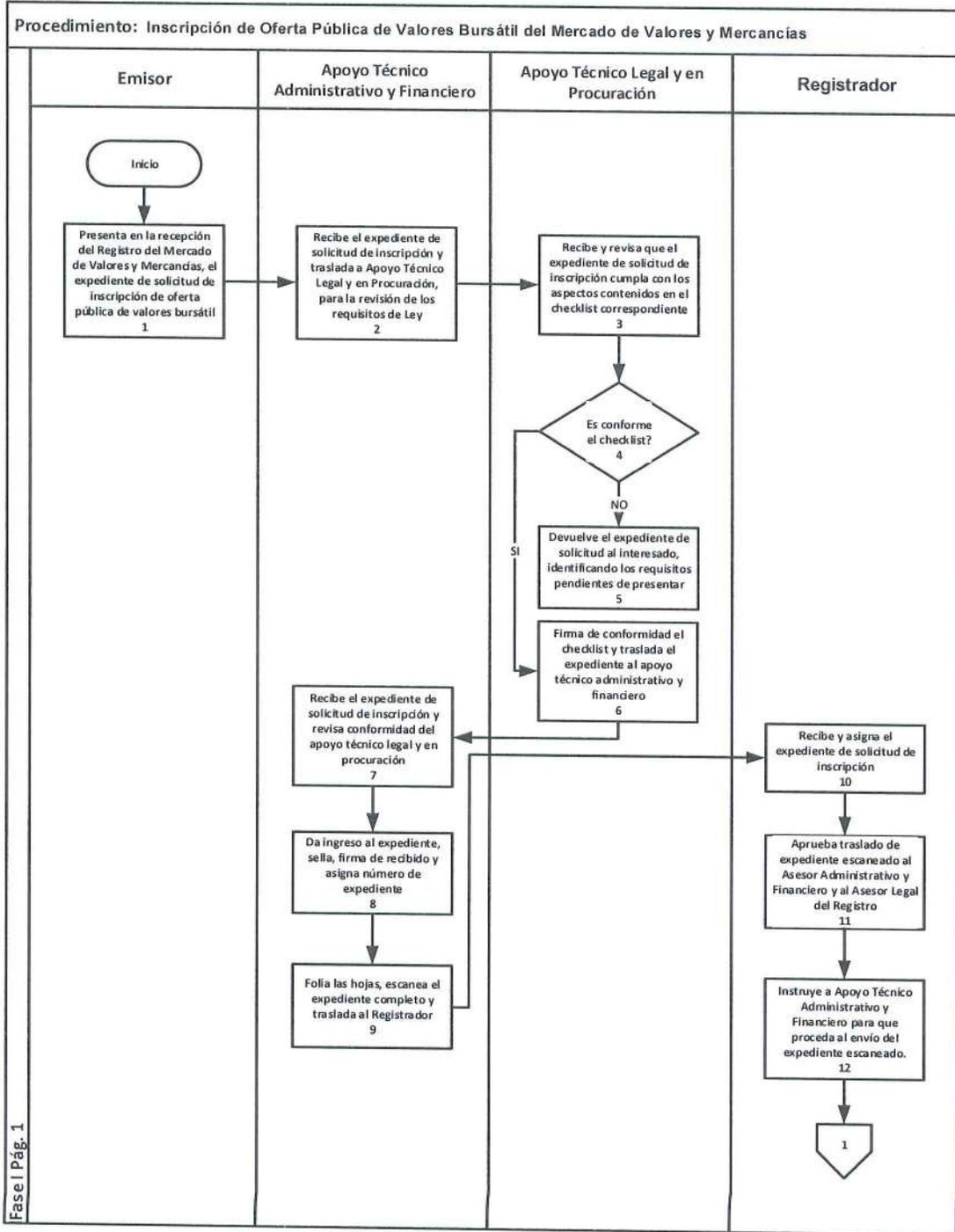
 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10
		Página 8 de 14

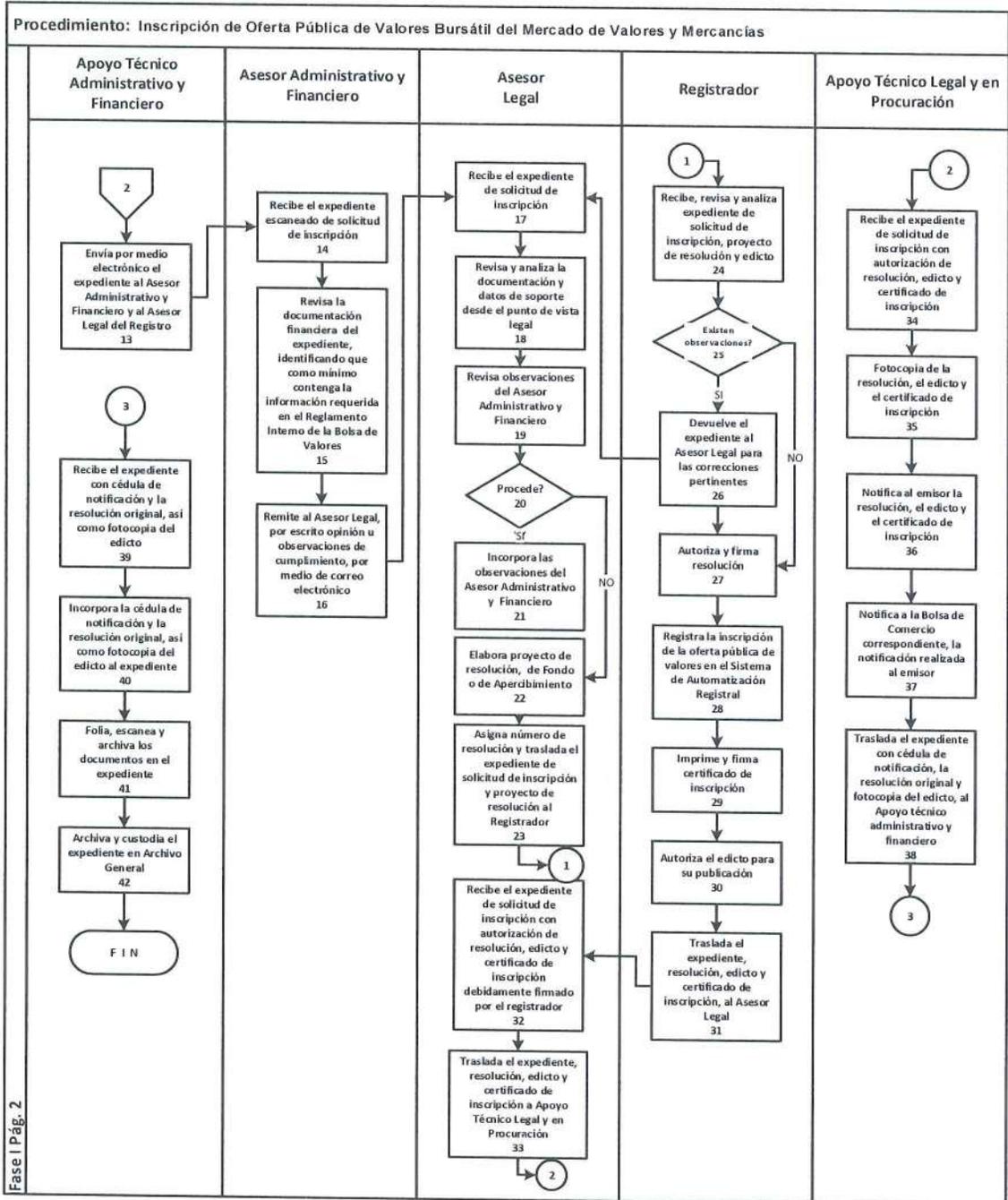
Responsable	Actividad	Tiempo
Registrador	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe, revisa y analiza el expediente de solicitud de inscripción, el proyecto de resolución y el edicto; • En el caso de existir observaciones, devuelve el expediente de solicitud de inscripción al Asesor Legal para las correcciones pertinentes; • De no existir observaciones autoriza y firma resolución; • Registra la inscripción de la oferta pública de valores en el Sistema de Automatización Registral; • Imprime y firma certificado de inscripción; • Autoriza el edicto para su publicación; • Traslada el expediente, resolución, edicto y certificado de inscripción al Asesor Legal. 	1 día
Asesor Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción con autorización de resolución, edicto y certificado de inscripción debidamente firmado por el registrador; • Traslada el expediente, resolución, edicto y certificado de inscripción a Apoyo Técnico Legal y en Procuración. 	30 minutos
Apoyo Técnico Legal y en Procuración	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente de solicitud de inscripción con autorización de resolución, edicto y certificado de inscripción; • Fotocopia de la resolución, el edicto y el certificado de inscripción; • Notifica al emisor la resolución, el edicto y el certificado de inscripción, entregando los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la resolución, edicto y certificado de inscripción; ✓ Original de los edictos; ✓ Copia de la cédula de notificación; • Notifica a la Bolsa de Comercio correspondiente, la notificación realizada al emisor; • Traslada el expediente con cédula de notificación y la resolución original, así como fotocopia del edicto, al Apoyo Técnico Administrativo y Financiero. 	15 minutos
Apoyo Técnico Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe el expediente con cédula de notificación y la resolución original, así como fotocopia del edicto; • Incorpora la cédula de notificación y la resolución original, así como fotocopia del edicto al expediente; • Folia los documentos; • Escanea los documentos; • Archiva los documentos en el expediente; • Archiva y custodia el expediente en Archivo General. 	15 minutos



8. FLUJOGRAMA:

8.1 Procedimiento Inscripción de Oferta Pública de Valores Bursátil del Mercado de Valores y Mercancías



Fase I Pág. 2

	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04 Versión 10
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Página 11 de 14

9. ANEXOS:

9.1 Check List

CHECK LIST

1 -	Escrito suscrito por quien ejerce Representación Legal	
2 -	Formulario ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04	
3 -	Escrito por medio del cual la bolsa de comercio correspondiente, traslada el expediente al RMVM, firmado por su representante	
4 -	Copia autenticada de la resolución de la bolsa de comercio correspondiente, en la que conste que la emisión ha sido aprobada para su inscripción.	
5 -	Fotocopia autenticada de la totalidad del expediente de la oferta que se pretende realizar, debidamente foliada.	
6 -	Hoja de datos del emisor	
7 -	Hoja de datos de la emisión	
8 -	ejemplar del prospecto descriptivo de la emisión	
9 -	Proyecto de los certificados o títulos de los valores cuya inscripción es solicitada.	
10 -	Documentos que acrediten el nombramiento de quien ostente la representación legal de la entidad emisora	
11 -	Calificación de riesgo emitida por una entidad inscrita en el RMVM	
12 -	Estados financieros auditados	
13 -	Boleta de pago del arancel correspondiente.	

rs.

	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10 Página 12 de 14

9.2 Formulario de Solicitud de Inscripción de Oferta Pública Bursátil en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías



ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA BURSÁTIL EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

(Base Legal: art. 30 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, art. 11 Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías)

I. Generales del Representante Legal de la entidad emisora

_____ (Nombre completo)

de _____ años, _____, _____, _____
(Edad) (Estado civil) (Profesión u oficio) (Nacionalidad)

con domicilio en _____, me identifico con el _____
_____ con número _____, emitido por _____

II. Justificación de personería

Actúo en mi calidad de _____

de la entidad.

Calidad que acredito con _____

III. Datos de la entidad emisora

_____ (Denominación social de la entidad emisora/ nombre del emisor)

Dirección: _____

Teléfono(s): _____ Fax: _____

NIT del emisor (o el equivalente al país de origen): _____



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10
		Página 13 de 14



Nombre completo de los personeros de la entidad emisora: _____

(Administradores, gerentes o representantes legales)

Nombre completo de la persona de contacto (enlace): _____

Correo electrónico de la persona de contacto (enlace): _____

Página web: _____

IV. Condiciones generales de la emisión

Denominación de la emisión: _____

Tipo de valor emitido: _____

Monto de la emisión: _____, Tipo: Fijo Revolvente Mixto

Mercado en que se realizará la oferta pública del valor: _____

Moneda en que el valor fue emitido: _____

Plazo de la emisión: _____
(en meses)

a. Valores de Deuda

Periodicidad en pago de interés: _____

Garantía de los Valores: _____

b. Acciones

Pago de dividendos: _____

Porcentaje de dividendos: _____

c. Participaciones

Distribución de beneficios: _____

Fecha de autorización por parte del órgano competente de la entidad emisora: _____

Fecha de aprobación por parte de la entidad Bolsa de Valores Nacional, S.A.: _____

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-VIC-RMVM-MP-IOPVB-04
	INSCRIPCIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES BURSÁTIL	Versión 10
		Página 14 de 14



Número y fecha del acta en donde consta la aprobación de la entidad Bolsa de Valores Nacional, S.A: _____

Código y denominación social del Agente Colocador: _____

Código del Emisor: _____

Código de la Emisión: _____

Calificación obtenida: _____

Entidad calificadora: _____

DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMULARIO DE SOLICITUD SON VERDADEROS Y QUE ESTOY SABIDO DEL DELITO DE PERJURIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 459., DEL DECRETO NO. 17-73, CÓDIGO PENAL, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. _____

Lugar y fecha: _____

Firma del Representante Legal

La información consignada en la presente solicitud se ingresa al Sistema de Automatización Registral.